



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0843-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 648-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 17.09.2019, Informe N° 734-2019-OPEP/UNAM del 17.09.2019, Informe N° 0804-2019-UP/OPEP/UNAM del 17.09.2019, Informe N° 643-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 17.09.2019, Informe N° 0137-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 17.09.2019, Informe N° 745-2019-UP/OPEP/UNAM del 05.09.2019, Informe N° 466-2019-SEGE-PRES/UNAM del 03.09.2019, Oficio N° 296-2019-VPI/UNAM del 22.08.2019, Informe N° 581-2019-DGI/VPI/UNAM del 20.08.2019, Informe N° 29-2019-UNAM-HHL del 14.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2019-UNAM de fecha 16.05.2019, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación "ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP. A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA", elaborado por la Docente Investigador Ph.D. Mario Hibert Huaylla Limachi cuyo monto asciende a S/. 100,00.00 Soles.

Que, al respecto, con Oficio N° 296-2019-VPI/UNAM del 22.08.2019, el Vicepresidente de Investigación en atención al Informe N° 581-2019-DGI/VPI/UNAM del 20.08.2019 emitido por la Dirección de Gestión de la Investigación, solicita la continuidad del docente extraordinario invitado, Ph.D. Mario Hibert Huaylla Limachi, por los meses de agosto a diciembre del presente año, quien además viene realizando actividades de investigación, suscripción de convenios, asistencia como ponente a eventos científicos en representación de la Universidad.

Que, mediante Informe N° 466-2019-SEGE-PRES/UNAM del 03.09.2019, la Oficina de Secretaría General, respecto a la continuidad del docente extraordinario invitado Ph.D. Mario Hibert Huaylla Limachi, solicita la opinión presupuestal, la misma que es requerida por la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 643-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 17.09.2019, siendo atendida por el responsable de la Unidad de Presupuesto, quien señala que dicha contratación deberá estar afecta a la Meta: 0016 Ejercicio a la docencia universitaria, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto de S/ 41,487.39, conforme se desprende del Informe N° 0804-2019-UP/OPEP/UNAM del 17.09.2019; y con Informe N° 648-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 17.09.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contando con la disponibilidad presupuestal, y habiéndose levantado la observación efectuada por la Comisión Organizadora, solicita se tramite el acto resolutorio de contratación del docente extraordinario invitado Ph.D. Mario Hibert Huaylla Limachi, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7557.52 Soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la contratación del Ph.D. Mario Hibert Huaylla Limachi, como docente extraordinario invitado por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 Soles.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 0130-2019-UNAM de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la contratación del Ph.D. MARIO HIBERT HUAYLLA LIMACHI, como docente extraordinario invitado de la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo de cinco (05) meses, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el docente contratado deberá efectuar el dictado de Una (01) Asignatura, así como la Asesoría, Tutoría en Investigación en el Pregrado, y presentar Un (01) Proyecto de Investigación revisado y aprobado por pares externos, siendo obligatorio presentar Informes Mensuales de las actividades encomendadas a Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo a lo planificado por ésta.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, a Vicepresidencia Académica, y Dirección General de Administración, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DGI
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)